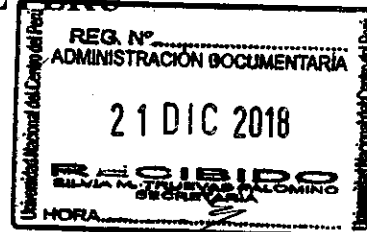


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2454-R-2018



Huancayo, 14 DIC. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 887-2018-OGAL/UNCP presentado el 29 de noviembre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00007-2008-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Sala Mixta, ha emitido la Sentencia de Vista N° 1247-2010, contenida en la Resolución N° 17 de fecha 15 de julio 2010, que resuelve confirmar el auto contenido en la Resolución N° 05, que declara infundada la excepción de cosa juzgada, propuesta por la entidad demandada y la sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 23 de noviembre 2009, que declara fundada en parte la demanda formulada por Tito Jaime Machuca Huamansupa contra la UNCP, sobre incumplimiento de contrato de póliza de seguro de vida, en consecuencia ordena que la demandada cumpla con pagar al actor la suma de S/ 37,756.16 nuevos soles, mas los intereses legales laborales aplicando el Decreto Ley N° 25920, que se liquidará pericialmente en ejecución de sentencia;

Que, mediante Auto de Vista N° 485-2018-LA, contenido en la Resolución N° 47 de fecha 03 de octubre 2018, se ha realizado el cálculo de los intereses legales laborales por el monto de S/37,756.16 soles desde el 24 de julio 2003 hasta el 23 de enero 2014, resultando el cálculo de S/ 10,507.92 soles, a cuyo monto le han ido descontando los intereses respecto de los montos que se han ido pagando a cuenta, los mismos que se condicen con el cuadro indicado, resultando un monto de intereses legales laborales de S/ 10,054.56 soles, lo que resulta ser correcto; por lo cual se aprueba el Informe Pericial N° 819-2017-OPJSM-CSJU-PJ;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico refiere que, estando el requerimiento efectuado por el juzgado, opinando se de cumplimiento al mandato judicial de pago de los intereses laborales en la suma de S/10,054.56; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 47 del 03 de octubre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segunda Sala Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar los intereses legales laborales, por la suma de **DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (S/ 10,054.56) SOLES**, a favor de **Tito Jaime Machuca Huamansupa**.
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. LUIS ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR